

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL PATRONATO DE LA UNAM, EN LO SUCESIVO EL "PATRONATO" INTEGRADO POR SU PRESIDENTE, ING. JOSÉ MARÍA ZUBIRÍA MAQUEO, POR SU VICEPRESIDENTA, LIC. NORMA SAMANIEGO BREACH, Y POR SU PATRONO MEDICO CIRUJANO JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, REPRESENTADO POR EL TESORERO DE LA UNAM, ING. JOSÉ MANUEL COVARRUBIAS SOLÍS, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, C.P. JOSÉ LUIS GÜEMES FIGUEROA; LA COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "COORDINACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR EL DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ; Y, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATEMÁTICAS APLICADAS Y EN SISTEMAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Que por Acuerdo del Rector de fecha 19 de marzo de 1998, los recursos del Fondo de Inversión Específico del *Premio Anual Ciencias de la Computación*, que se instituyó conforme a las Bases de Colaboración celebradas entre el Patronato de la UNAM y la Coordinación de la Investigación Científica, el 9 de diciembre de 1996, serían utilizados para iniciar el Fondo de Inversión Específico de los premios "*Ciencias e Ingeniería de la Computación y Matemáticas Aplicadas*", en adelante el FONDO.
2. Que el día 9 de diciembre de 2013, fue publicado en Gaceta UNAM el Acuerdo por el que se crean Apoyos a la Investigación en Ciencias e Ingeniería de la Computación y Matemáticas Aplicadas en el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM, el cual abroga el acuerdo citado en el punto que antecede, asignándole los fondos remanentes citados en el punto anterior, para destinarlos al otorgamiento de estímulos a la academia e investigación en Ciencias e Ingeniería de la Computación y Matemáticas Aplicadas, del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas de la UNAM.
3. El importe total con el que cuenta el FONDO arriba mencionado, será aplicado al otorgamiento de estímulos a la academia e investigación en Ciencias e Ingeniería de la Computación y Matemáticas Aplicadas, del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas.

4. Que las presentes Bases de Colaboración dan por terminados los compromisos adquiridos el 3 de abril de 1998 con número de registro 7737-286-23-IV-98.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "PATRONATO" QUE:

- I.1. Es una autoridad universitaria cuyos miembros son designados por la Junta de Gobierno de la UNAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 6º de la Ley Orgánica y 36 del Estatuto General de la UNAM.
- I.2. Con fundamento en los artículos 10 y 16 de la Ley Orgánica y Capítulo I, Artículo 1, Capítulo 2 del Reglamento Interno del Patronato Universitario de la UNAM, tiene como facultades las de administrar el patrimonio universitario y los recursos ordinarios de la Universidad, así como los extraordinarios que por cualquier concepto se obtengan.
- I.3. La UNAM destina fondos de su presupuesto para el cumplimiento de fines específicos relacionados con sus actividades sustantivas.
- I.4. Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para administrar los fondos destinados para fines específicos, proporcionando un servicio eficiente a las dependencias universitarias disminuyendo los costos administrativos, obteniendo rendimientos más atractivos y garantizando que los recursos sean utilizados para los objetivos determinados.
- I.5. Que en opinión del Abogado General de la UNAM, de conformidad con el oficio 7.1/2172 del 14 de noviembre de 1994, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica, el "PATRONATO", como administrador del patrimonio de la UNAM, puede celebrar contratos de administración semejantes en su naturaleza jurídica a los de fideicomisos, los cuales permitirán destinar recursos a proyectos o programas específicos, de tal forma que el propio "PATRONATO" administre tales aportaciones e informe sobre su aplicación.
- I.6. Que el Ing. Manuel Covarrubias Solís y el C.P. José Luis Güemes Figueroa, Tesorero y Director General de Finanzas, respectivamente, cuentan con facultades para suscribir las presentes Bases de conformidad con lo establecido en el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 05 de septiembre de 2011.
- I.7. Que para efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en la Torre de Rectoría 1er. Piso, Circuito Exterior, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

## II. DECLARA "LA COORDINACIÓN" QUE:

II.1. Que es una dependencia Universitaria que forma parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México a partir de 1945.

II.2. Que tiene entre sus objetivos:

- a) Impulsar y fortalecer la investigación científica.
- b) Promover la descentralización científica, mediante el desarrollo de unidades foráneas.
- c) Apoyar la divulgación e intercambio de ideas, así como de los resultados y experiencias que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.
- d) Difundir el estado que guarda la investigación científica en la UNAM.
- e) Servir de enlace para vincular las actividades del Subsistema de la Investigación Científica con otras dependencias universitarias e instituciones nacionales y extranjeras.
- f) Promover y fortalecer programas de investigación y desarrollo tecnológico vinculados con las necesidades del país.
- g) Realizar estudios de investigación que permitan optimizar los recursos disponibles.
- h) Propiciar y gestionar ayuda económica para la investigación, proveniente de instituciones u organizaciones extrauniversitarias del país o del extranjero.
- i) Ejecutar las decisiones del Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC) y apoyarlo para coordinar, planear e impulsar las labores de los institutos y centros del Subsistema de la Investigación Científica.
- j) Fomentar los vínculos con la actividad docente de la UNAM en licenciatura y posgrado.

II.3. Que el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, fue designado Coordinador de la Investigación Científica, con el nombramiento de fecha 7 de diciembre de 2011, protocolizado en el primer testimonio notarial número 61320, de fecha 10 de enero de 2012, ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de México, Distrito Federal, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el punto primero, segundo y Décimo Primero, del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM, el 5 de septiembre del 2011.

II.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Circuito de la Investigación Científica S/N, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

**III. DECLARA EL "INSTITUTO" QUE:**

III.1. Es una entidad académica universitaria, que forma parte de la estructura orgánica de la UNAM, creada por Acuerdo del H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 10 de marzo de 1976.

III.2. Dentro de sus objetivos se encuentran realizar investigación científica original en Matemáticas Aplicadas, en Sistemas y en Ciencia e Ingeniería de la Computación; así como formar recursos humanos de alto nivel a través de proyectos de investigación y divulgar el conocimiento científico, entre otras.

III.3. El Dr. Héctor Benítez Pérez, en su carácter de Director, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el punto Décimo Primero del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011.

III.4. Para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Campus Ciudad Universitaria, Circuito Escolar S/N, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

III.5. Está conforme en que el FONDO de referencia sea administrado por el "PATRONATO", por las ventajas que esto representa tanto para la UNAM como para el programa a cargo de la propia entidad.

**IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**ÚNICO.** En atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Las partes acuerdan colaborar en el otorgamiento de una beca doctoral, posdoctoral o un apoyo para cátedra extraordinaria, como un medio para fortalecer la investigación y formación de recursos humanos en Ciencias e Ingeniería de la Computación y en Matemáticas Aplicadas en el "INSTITUTO".

La beca doctoral, posdoctoral o el apoyo para cátedra extraordinaria se otorgará preferentemente a proyectos de investigación en los que participen conjuntamente investigadores del "INSTITUTO" en colaboración con investigadores externos que no tenga un vínculo laboral con el "INSTITUTO", y que tengan la característica de ser multidepartamentales.

**SEGUNDA.** Las partes están de acuerdo en que será el “**INSTITUTO**” la instancia encargada de elaborar y proponer la convocatoria mediante la cual, se otorgará la beca doctoral, posdoctoral o el apoyo para cátedra extraordinaria, objeto del presente instrumento.

**TERCERA.** La convocatoria, citada en la Base anterior, será publicada **1 (UNA)** vez al año a través de los medios con los que cuente el “**INSTITUTO**”; contendrá los requisitos académicos que deberán reunir los aspirantes, la categoría en la cual se otorgará, el monto del apoyo, el período de investigación, las fechas de entrega de resultados, productos y pormenores de la propiedad intelectual de los mismos, así como los mecanismos administrativos para su entrega a la propuesta ganadora.

En el caso de que la convocatoria se declare desierta, el “**INSTITUTO**” podrá emitir una nueva convocatoria dentro del mismo año.

**CUARTA.** Las partes están de acuerdo en que el apoyo económico que será entregado a la propuesta ganadora será tomado de los recursos y rendimientos que genere el FONDO, cuyo capital podrá incrementarse con donaciones de particulares, otras instituciones, fondos públicos o con recursos generados por el “**INSTITUTO**”, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos que en su momento correspondan.

**QUINTA.** Para el cumplimiento de las presentes Bases de Colaboración el “**PATRONATO**” se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Administrar de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso, los recursos y rendimientos del FONDO.
- b) Con cargo a los recursos y rendimientos que genere el FONDO y de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico señalado en la Base Octava del presente instrumento, procederá a entregar el apoyo correspondiente a la propuesta ganadora.
- c) Vigilar que los recursos del FONDO sean utilizados únicamente para los fines señalados en la Base primera del presente instrumento.
- d) Requerir en cualquier momento la información financiera que corresponda, tanto al Comité Técnico como al director del “**INSTITUTO**”.
- e) Elaborar mensualmente un estado de cuenta, mismo que deberá contener el saldo del FONDO y los movimientos realizados en el periodo correspondiente.
- f) Entregar mensualmente una copia del estado de cuenta respectivo a los titulares del “**INSTITUTO**” y de la “**COORDINACIÓN**”.
- g) Participar en el Comité Técnico.

**SEXTA.** Para el cumplimiento de las presentes Bases de Colaboración el **"INSTITUTO"** se obliga a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Elaborar la convocatoria y someterla a la opinión del Consejo Interno del **"INSTITUTO"**.
- b) Publicar la convocatoria mediante la cual, se otorgará la beca doctoral, posdoctoral o el apoyo para cátedra extraordinaria.
- c) Apoyar la operación del Comité Técnico.
- d) Dar seguimiento académico a la propuesta ganadora.
- e) Dar seguimiento financiero a la propuesta ganadora.
- f) Proponer a los integrantes del Jurado Calificador al Consejo Interno del **"INSTITUTO"** para su opinión y al Comité Técnico para su nombramiento.

**SÉPTIMA.** Para el cumplimiento de las presentes Bases de Colaboración la **"COORDINACIÓN"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) Participar en el Comité Técnico.
- b) Requerir en cualquier momento la información financiera y académica de las propuestas ganadoras, tanto al Comité Técnico como al director del **"INSTITUTO"**.

**OCTAVA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes constituyen un Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) El Coordinador de la Investigación Científica quien será el Presidente del Comité.
- b) Un representante del **"PATRONATO"**.
- c) El Director del **"INSTITUTO"**.
- d) Un representante del Consejo Interno del **"INSTITUTO"** elegido por el mismo Consejo Interno.

**NOVENA.** Las facultades del Comité Técnico serán las siguientes:

- a) Autorizar la convocatoria mediante la cual se otorgará la beca doctoral, posdoctoral o el apoyo para cátedra extraordinaria.
- b) Solicitar al **"PATRONATO"** la entrega de los recursos y/o rendimientos del FONDO a las propuestas ganadoras.

- c) Informar al "**PATRONATO**" las características del proyecto ganador y el destino específico de los recursos y/o rendimientos entregados a las propuestas ganadoras.
- d) Coordinar y validar la documentación comprobatoria de los pagos efectuados con los recursos y/o rendimientos del FONDO.
- e) Coordinar los aspectos financieros, y su viabilidad, en la elaboración de las Convocatorias emanadas del presente instrumento.
- f) Nombrar el Jurado Calificador que será el encargado de determinar la propuesta ganadora. Los miembros del Jurado Calificador serán propuestos por el "**INSTITUTO**", previa opinión del Consejo Interno.
- g) Autorizar el uso de los recursos y/o rendimientos del FONDO.
- h) Las demás que le asignen y que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA.** Las partes están de acuerdo en que el proceso de selección de la propuesta ganadora de la Convocatoria será efectuado por un Jurado Calificador designado por el Comité Técnico el cual estará conformado por académicos de reconocido prestigio, expertos en el área de la respectiva Convocatoria y que ostenten el más alto nivel académico. La decisión del Jurado Calificador será inapelable.

**DÉCIMA PRIMERA.** La vigencia de las presentes Bases iniciará a partir de su fecha de firma y permanecerán vigentes, mientras subsistan los fines y recursos para los cuales fueron creadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con **30 (TREINTA)** días hábiles de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

**DÉCIMA TERCERA.** Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA QUINTA.** Las partes convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive de las mismas respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

Leídas que fueron las presentes Bases y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de diciembre de 2013.

**POR EL "PATRONATO"**

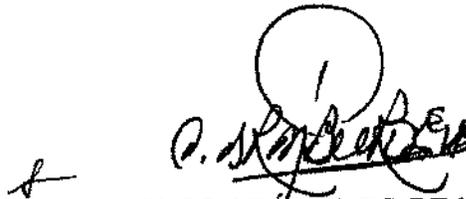


**ING. JOSÉ MANUEL COVARRUBIAS  
SOLÍS  
TESORERO**



**C.P. JOSÉ LUIS GÜEMES FIGUEROA  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS**

**POR "LA COORDINACIÓN"**



**DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ  
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA**

**POR EL "INSTITUTO"**



**DR. HÉCTOR BENÍTEZ PÉREZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
EN MATEMÁTICAS APLICADAS Y EN SISTEMAS**